



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 419-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de noviembre de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 41-2024-EMTP-CRPY/CR**, suscrita por el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita: **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20701 – TÚPAC AMARU – DISTRITO DE HUANCAYA – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA – CUI N° 2340389.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su letarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *“El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que aprueba el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad”;*

Que, mediante **CARTA N° 41-2024-EMTP-CRPY/CR**, el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita: **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. N° 20701 – TÚPAC AMARU – DISTRITO DE HUANCAYA – PROVINCIA DE YAUYOS – REGIÓN LIMA – CUI N° 2340389.**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 419-2024-CR/GRL

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020-CR/GRL**, de fecha **28 de febrero de 2020**, se acordó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Necesidad, Prioridad e Interés Público Regional, el mejoramiento y/o la construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" Nivel Secundario del Distrito de Huancaya, Provincia de Yauyos. Y de la misma manera se acordó: **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gobernador Regional, Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura y demás funcionarios competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de noviembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2020-CR/GRL, el mismo que acordó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de Necesidad, Prioridad e Interés Público Regional, el mejoramiento y/o la construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" Nivel Secundario del Distrito de Huancaya, Provincia de Yauyos. Y de la misma manera se acordó: **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gobernador Regional, Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura y demás funcionarios competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

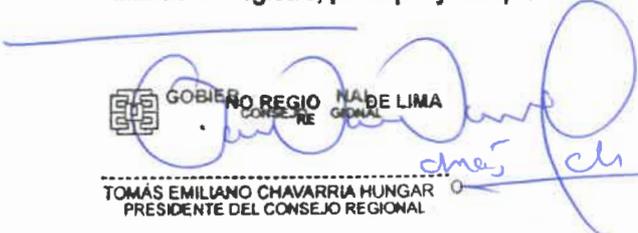
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se disponga la implementación y cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo de Consejo Regional, en virtud de la normativa descrita en la parte considerativa del presente acuerdo; previa disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL